

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado, siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interes particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletin Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 80

Jueves 9 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Jorge F. Boyd, nombrado cónsul general de Panamá en Valladolid.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 6 de abril de 1964.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.292

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

#### *Pedrosa del Rey*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

#### *San Pedro de Latarce*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos

de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. Subgrupo d) Escala Auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

#### *San Román de Hornija*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15.

#### *Sardón de Duero*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente. Una de alguacil con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

#### *Torre de Esgueva*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. (Agrupado con Fombellida a efectos de tener un secretario común).

#### *Valdunquillo*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

#### *Villafrades de Campos*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

#### *Villafuerte*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

#### *Wamba*

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Valladolid, 4 de abril de 1964.—  
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.267

## GOBIERNO CIVIL

### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavaquerín, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento

to, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11

del citado Reglamento de Vías Pequeñas.

Valladolid, 31 de marzo de 1964.  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.296

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Rafael Gómez	Arrojar cañas	Alamedas	Castroño	Dejar el cauce en su estado anterior	50
Alcalde del Ayuntamiento de Torrelobatón	Obra abusiva	Molino	Torrelobatón	Legalización	200
Arturo Herreros Redondo	Corta abusiva	Duración	Rábano	—	100
José Luis Velasco Martín	Idem	Idem	Idem	—	250
Julio Olea de las Moras	Idem	Barranco	Castrejón de T.	—	75
Bernardo Pérez Carracedo	Idem	Idem	Idem	—	100
Florencio Álvarez Mozo	Idem	Duero	Herrera de Duero	—	100
Eleuterio García Garcedo	Idem	Cea	Melgar de Arriba	—	100
Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Arriba	Idem	Idem	Idem	—	100
Hijos de Ubaldo González Valles	Aprov. abusivo	Hornija	Torrelobatón	Legalización	500
Julián García Martín	Riego abusivo	Esgueva	Castroño	Cesar en el riego	500
Paulino Tranque	Idem	Pilones	Idem	Idem	500
Presidente de la Cooperativa Agrícola de Olmos de Esgueva	Idem	Esgueva	Olmos de Esgueva	Idem	500
Fernando San Juan	Idem	Duero	Villanueva de Duero	Legalización	500
Herederos de Gaudencio Peláez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Gregorio Ruiz Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Joaquín Lara Hernández	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Pedro Ruiz Coca	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Leandro Reglero	Idem	Hornija	Marzales	Idem	500
Bernardino Orada Tascón	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Francisco Vidal Casasola	Idem	Idem	Villalar de los C.	Idem	500
Vidal Vidal Vidal	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Nicolás Zarza Para	Idem	San Mamés	Padilla de Duero	Idem	350
Herederos de Celedonio Fernández Hernández	Idem	Nabajos	Villacid	Idem	100
Ignacio Paniagua Cisneros	Idem	Hornija	Torrelobatón	Idem	500
Rogelio Real Sánchez	Idem	Idem	Peñaflor de Hornija	Idem	250
Modesto Ramos Morcón	Idem	Idem	Marzales	Idem	500
Sixto Solís Alonso	Idem	Duero	Boecillo	Idem	500
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	500
José María Rodríguez	Idem	Hontaniña	Torrelobatón	Idem	500
Leopoldo Alonso	Idem	Hornija	Villalar de los C.	Idem	350

Valladolid, 29 de febrero de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

855

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el presente año de 1964, el cual, a tenor de lo precep-

tuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado

de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 2 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López-González.

1.237

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, aprobó el presupuesto especial de urbanismo que regirá durante el presente año de 1964, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la

vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 2 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.238

### CARPIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la construcción "Casa del Secretario", se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia. La apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día siguiente al que termine el plazo de la admisión de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría en los días indicados de las diez a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones, así como las memorias, proyectos y planos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe del tipo de subasta es de ciento treinta y nueve mil novecientos siete pesetas con setenta céntimos (139.907,70).

La fianza provisional será del tres por ciento del presupuesto de la obra y la definitiva será del seis por ciento.

El plazo de realización de las obras será de cuatro meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Carpio, 20 de marzo de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio "Casa del Secretario", con sujeción al proyecto y demás previsiones, en la canti-

dad de... (en letra) pesetas, o bien ofrezco la baja en el tipo de licitación de... (el tanto por ciento).

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas como garantía provisional exigida y también, se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

1.132—1.017

### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de hierbas de los prados "Parral" y "Viñas", de este Municipio, con sujeción a la ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de diecinueve mil quinientas pesetas para el prado "Parral", y de diez mil quinientas pesetas para el prado "Viñas".

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de trescientas noventa pesetas para el primero y de doscientas diez para el segundo, equivalentes al dos por ciento del precio de licitación respectivo.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento de dichos precios de licitación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas y llevarán timbres municipales por valor de diez pesetas y de la Mutualidad de quince pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Castronuevo de Esgueva, 23 de marzo de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para esta subasta y de la ordenanza que regula el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado... del Municipio de Castronuevo de Esgueva, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dicho pliego de condiciones y ordenanza, satisfaciendo por ello la cantidad de ... (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva para adjudicación del aprovechamiento de hierbas de los prados de dicho Municipio.

1.153—1.018

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

#### Subasta de pastos

A las trece horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas y por los tipos de licitación que a continuación se indican:

Guadaña y Juancal: Ochenta mil pesetas anuales.

Prado de las Vacas y Molineras: Veinticinco mil pesetas anuales.

Bosque y Ballesta: Cuarenta y cinco mil pesetas anuales.

Corro de la Fuente y Cuérnago de San Miguel: Cuatro mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento: Cuatro años.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Villalar de los Comuneros, 26 de marzo de 1964.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.250—1.019

VILLARMENTERO  
DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y por haber quedado desiertas las anteriores, se anuncia tercera subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas que a continuación se indican; bajo los siguientes tipos de licitación y por plazo de seis años:

Lote número 3, al pago Valdego-ma-Fuente el Piojo, renta anual de novecientas pesetas.

Lote número 4, al pago de Las Canteras, renta anual de trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso constituir, en la Depositaria municipal, fianza provisional en la cuantía que se indica seguidamente:

Lote número 3, cuarenta y cinco pesetas.

Lote número 4, quince pesetas.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por que cada lote se adjudique.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, timbres municipales de diez pesetas y de la Mutualidad de quince, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones para esta subasta, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación del cultivo agrícola de varias fincas del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva, se compromete a explotar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, el lote número..., satisfaciendo durante cada uno de los seis años, la cantidad anual de...

pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

*Declaración jurada que se acompañará a la proposición*

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompabilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de varias fincas.

Villarmentero de Esgueva, 23 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.190—1.020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 6 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Piensos del Duero», S. A., representado por el procurador don Samuel Alonso García y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta, y de la otra, como demandado, don Hermenegildo Bachiller Ochoa y doña María Amparo Garzo Pinilla, mayores de edad y vecinos de Montemayor de Pililla, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Hermenegildo Bachiller Ochoa y doña María Amparo García Pinilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil seiscientos treinta pesetas de principal y ciento veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses legales

de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.290—1.021

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguido en este Juzgado con el número 77 de registro de 1964, a instancia del procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana, don José Menéndez, en nombre de la asociada doña Apolonia Rodríguez Orduña, contra don Antonio López Avila y personas que se crean o tengan derecho a la herencia de don Equipo López Avila, sobre resolución contrato arrendamiento por no uso de la vivienda principal de la casa número 4 de la calle Transversal, de esta ciudad; se emplaza a las personas que se crean o tengan derecho a la herencia de don Equipo López Avila, para que en el improrrogable plazo de seis días, contesten en forma a dicha demanda y con intervención de abogado en razón a la cuantía del pleito, con el apercibimiento legal, de que si no lo hicieren, se las tendrá por decaídas en su derecho a hacerlo, y en su consecuencia declaradas en rebeldía, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos, se hallan en esta Secretaría, a disposición de aquéllas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicha parte demandada en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.264—1.022

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL